



# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE BURGOS

<b>SUSCRIPCIÓN</b> Anual ..... 9.412 ptas. Semestral ..... 5.408 ptas. Trimestral ..... 3.250 ptas. Ayuntamientos ..... 6.812 ptas. (I.V.A. incluido)		<b>SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO SABADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS</b>  <i>Dtor.:</i> Diputado Ponente, D. Romualdo Pino Rojo  <b>ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL</b>	<b>INSERCIÓNES</b> 190 ptas. por línea (DIN A-4) 125 ptas. por línea (cuartilla) 3.000 ptas. mínimo Pagos adelantados Carácter de urgencia: Recargo 100%
<b>FRANQUEO CONCERTADO</b> Núm. 09/2			Depósito Legal: BU - 1 - 1958
<b>Año 1995</b>		<b>Viernes 10 de noviembre</b>	<b>Número 214</b>

### DIPUTACION PROVINCIAL

#### PLANES PROVINCIALES

Aprobados por la Comisión de Gobierno, de fecha 26-10-95, los programas complementarios de la Comarca de Acción Especial de Pinares y Merindades que se pretenden llevar a cabo con las bajas habidas en la contratación, quedan expuestos al público por plazo de diez días naturales, al objeto de que se presenten cuantas alegaciones y reclamaciones se estimen oportunas.

Burgos, 27 de octubre de 1995. - El Presidente, Vicente Orden Vigarra.

#### COMARCA DE ACCION ESPECIAL PINARES

Localidad	Tipo de obra	Total	Estado	Diputación	Ayunto.
CANICOSA DE LA SIERRA	Urbanización de calles	4.000.000	2.400.000	600.000	1.000.000
HONTORIA DEL PINAR	Otros edificios municipales	4.500.000	2.700.000	675.000	1.125.000
QUINTANAR DE LA S.	Depósitos distrib. agua potable	4.000.000	2.400.000	600.000	1.000.000
RABANERA DEL PINAR	Distribución de agua	3.500.000	2.100.000	525.000	875.000
REGUMIEL DE LA SIERRA	Distribución de agua	2.966.915	1.780.149	445.037	741.729
<b>TOTALES .....</b>		18.966.915	11.380.149	2.845.037	4.741.729

#### COMARCA DE ACCION ESPECIAL MERINDADES

Localidad	Tipo de obra	Total	Estado	Diputación
CONCEJERO	Acondic. y firme Ctra. de Concejero a Campillo de Mena	18.166.654	10.899.992	7.266.662

Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Burgos, 2 de noviembre de 1995. - El Presidente, Vicente Orden Vigarra. - El Secretario, José María Manero Frías.

### DIPUTACION PROVINCIAL

#### DEPARTAMENTO DE CULTURA

##### Precio matrícula Curso Aulas de la Naturaleza 1995-96

La Comisión de Gobierno, en sesión ordinaria del día 11 de octubre de 1995, adoptó el acuerdo de fijar el precio de matrícula para actividades de Aulas de la Naturaleza durante el curso 1995-96, en la cantidad de 9.000 pesetas por alumno.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 60.1 de la Ley 30/92 de Régimen Jurídico de las

#### AGRICULTURA

##### Ayudas para el cultivo del lino textil

La Comisión de Gobierno, en sesión ordinaria celebrada el día 26 de octubre de 1995, a propuesta de la Comisión de Agricultura, acordó aprobar las bases que han de regir en la convocatoria de ayudas para el cultivo del lino textil.

#### B A S E S

1.ª - Será objeto de subvención la adquisición y siembra de semilla certificada de lino textil, durante 1995.

2.<sup>a</sup> - Serán beneficiarios los agricultores de la provincia que realicen la siembra en parcelas ubicadas únicamente dentro del territorio provincial.

3.<sup>a</sup> - La cuantía de las ayudas se establece en 5.000 pesetas/hectárea, dedicando a esta finalidad 2.750.000 pesetas.

4.<sup>a</sup> - Las solicitudes se presentarán en un plazo de 15 días, contados desde el día siguiente a la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial» de la provincia, según modelo que se adjunta, indicándose:

- Nombre del agricultor.
- Término municipal.
- Superficie sembrada.
- Importe de la semilla utilizada.

Estas solicitudes irán acompañadas de las correspondientes facturas, así como de una certificación de una Asociación Agraria donde se indique que son ciertos los datos declarados por el agricultor.

Asimismo se acompañará una ficha de alta de terceros, debidamente diligenciada, y que será facilitada por esta Diputación.

5.<sup>a</sup> - La Comisión de Agricultura se reserva la facultad de señalar la cuantía máxima subvencionable.

Burgos, 31 de octubre de 1995. - El Presidente, Vicente Orden Vígara. - El Secretario, José María Manero Frías.

## VIAS Y OBRAS Y CONTRATACION

Levantadas las actas previas a la ocupación en tiempo y forma debidos de las fincas afectadas por los expedientes de expropiación incoados para la ejecución de las obras «Ensanche y mejora de la carretera BU-V-5021 de Burgos a Poza de la Sal, en sus tramos Rublacedo de Arriba-Lences de Bureba y Lences de Bureba-Poza de la Sal», «Variante de trazado de la carretera BU-P-8132, p. k. 13,000 (Villasur de Herreros)» y «Mejora carretera desde C-530 en Tobalinilla a Santa María de Garoña», esta Diputación ha resuelto, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 52.6 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, convocar a los titulares afectados que a continuación se relacionan, en el lugar, día y hora que se expresan, para proceder al levantamiento de las actas de ocupación definitivas y toma de posesión de los bienes y derechos afectados.

- Ayuntamiento de Rublacedo de Abajo, el día 23 de noviembre de 1995, de 9,30 a 10,00 horas, las fincas números 5, 74, 76 y 82, de titularidad desconocida (incomparecientes).

- Ayuntamiento de Carcedo de Bureba, el día 23 de noviembre de 1995, de 10,15 a 10,30 horas, la finca número 109, de titularidad desconocida (incompareciente).

- Ayuntamiento de Poza de la Sal, el día 23 de noviembre de 1995, de 10,45 a 11,30 horas, las fincas números 142, 23, 46, 47, 53, 55, 58, 63, 66, 69, 70, 73, 74, 75, 76, 77, 80, 82, 95, 98, 100, 101, 104, 106, 108, 114, 117, 121, 123, 124, 125, 126, 128, 130, 131, 136 y 137, de titularidad desconocida (incomparecientes).

- Ayuntamiento de Valle de Tobalina, el día 23 de noviembre de 1995, de 12,30 a 13,30 horas, las fincas números 38, 56 y 57, propiedad de Donato Olmos Martínez, y las fincas números 4, 11, 12, 26, 51, 54, 76, 77, 80, 81, 86, 91, 97, 98, 102 y 103, de titularidad desconocida (incomparecientes).

- Ayuntamiento de Villasur de Herreros, el día 24 de noviembre de 1995, de 10,30 a 11,30 horas, las fincas números 9, 12, 13, 29, 48 y 52, de titularidad desconocida (incomparecientes).

Lo que se comunica a los efectos oportunos y en especial al de los contenidos en el artículo 49 del Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa del 26 de abril de 1957.

Burgos, a 2 de noviembre de 1995. - El Presidente, Vicente Orden Vígara.

# PROVIDENCIAS JUDICIALES

## AUDIENCIA PROVINCIAL DE BURGOS

### Sección Primera

Don Juan Sancho Fraile, Presidente de la Sección Primera de la Audiencia Provincial de Burgos.

Hago saber: Que en resolución dictada en el día de hoy en el sumario 176/83, del Juzgado de Instrucción de Miranda de Ebro, se ha acordado sacar a pública subasta, por término de veinte días, de forma simultánea en este Tribunal y en el Juzgado de Instrucción de Durango, el siguiente bien inmueble:

Mitad indivisa de la vivienda sita en la localidad de Amorebieta (Vizcaya), calle Carmen, número 31, bloque 2, piso 3.<sup>o</sup> izquierda, inscrita al tomo 895, libro 107 de Amorebieta, folio 205, finca 7.605. La vivienda ocupa una superficie total de 78,81 metros cuadrados, consta de vestíbulo, salón comedor, tres dormitorios, cocina, baño, aseo, terraza, pasillo distribuidor y tendedero, y es propiedad del penado José Luis Bollada Echevarría.

La mitad indivisa de la vivienda sale a subasta en la cantidad de 5.200.000 pesetas.

Para su celebración simultánea en la Sala de Audiencias de este Tribunal y el Juzgado de Instrucción de Durango, se han señalado las siguientes fechas:

- La primera subasta y el tipo de tasación tendrán lugar el día 15 de enero de 1996, a las diez horas.

- La segunda subasta, no concurriendo postores a la primera, se celebrará con rebaja del 25% del tipo que sirvió de base a la primera, el día 19 de febrero de 1996, a la misma hora, y en los mismos lugares.

- La tercera subasta, no habiendo postores en las anteriores, se celebrará sin sujeción a tipo, el día 25 de marzo de 1996, a las mismas horas y lugares.

Condiciones:

1.<sup>a</sup> - Para tomar parte en las subastas deberán los licitadores presentar al comienzo de las mismas resguardo acreditativo de haber consignado en la cuenta provisional de Consignaciones que esta Sección Primera tiene abierta en el B. V. B. de Burgos, cuenta número 1078-1094-75-0176-83, una cantidad igual por lo menos al cuarenta por ciento del valor de los bienes que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.<sup>a</sup> - No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo o tipo correspondiente, que también podrán hacerse por escrito, desde la publicación del presente edicto hasta la celebración de la subasta, depositándose en la Secretaría de esta Sección, junto con dicho pliego, el justificante del ingreso en el B. V. B. del importe de la correspondiente consignación previa.

3.<sup>a</sup> - Las cantidades consignadas se devolverán a los licitadores tan pronto exista constancia acreditada por el Banco Bilbao Vizcaya del ingreso efectuado, salvo la que corresponda al mejor postor, que quedará, en su caso, a cuenta y como parte total del precio del remate.

4.<sup>a</sup> - El rematante deberá consignar la diferencia entre lo consignado para tomar parte en la subasta y el precio total del remate en el término de cinco días, estándose en caso contrario a lo establecido en el artículo 1.513 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

5.<sup>a</sup> - Después del remate no se admitirá al rematante ninguna reclamación por insuficiencia o defecto de los títulos, obrando únicamente la certificación registral de propiedad unida a la causa.

6.<sup>a</sup> - Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose

que el rematante los acepta y se subroga en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Burgos, a 27 de octubre de 1995. - El Presidente, Juan Sancho Fraile. - El Secretario (ilegible).

7903.-14.250

## BURGOS

### Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número uno

#### *Cédula de citación*

En virtud de lo acordado en resolución de esta fecha, en juicio de faltas número 86/95, por lesiones que denunció María Socorro Angulo Miguel, por medio de la presente se cita al denunciado Rufino Soto Ortiz, hoy en ignorado paradero, para que el día 12 de diciembre y hora de las 10,25 de la mañana, comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, Avda. del Generalísimo, al objeto de celebrar el correspondiente juicio de faltas, debiendo concurrir con las pruebas de que intente valerse, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, pudiendo hacerlo asistido de Letrado.

Dado en Burgos, a 17 de octubre de 1995. - La Secretaría (ilegible).

7668.-3.000

### Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número tres

El Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número tres de Burgos.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento sumario hip. 131 L. H., seguidos en este Juzgado al número 274/1995, a instancia de Caja de Ahorros Municipal de Burgos, contra Frimet, S. A., sobre reclamación de cantidad, en la que por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, el inmueble que al final se describe, cuyo remate tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, en la forma siguiente:

En primera subasta, el día 11 de enero de 1996 y doce treinta horas de su mañana, sirviendo de tipo el pactado en la escritura de hipoteca, ascendiente a la suma de 57.000.000 de pesetas.

En segunda subasta, caso de no quedar rematados los bienes en la primera, el día 22 de febrero de 1996 y doce treinta horas de su mañana, con la rebaja del veinticinco por ciento del tipo de la primera.

Y en tercera subasta, si no se remataran en ninguna de las anteriores, el día 11 de abril de 1996 y doce treinta horas de su mañana, con todas las demás condiciones de la segunda, pero sin sujeción a tipo.

Condiciones de la subasta:

1.º - No se admitirán posturas que no cubran el tipo de subasta, en primera ni en segunda, pudiéndose hacer el remate a calidad de ceder a terceros.

2.º - Los que deseen tomar parte en la subasta, a excepción del acreedor ejecutante, deberán consignar previamente en la oficina principal del Banco Bilbao Vizcaya en Burgos, cuenta número 1.066 correspondiente a este Juzgado, el veinte por ciento del tipo expresado, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

3.º - Que la subasta se celebrará en la forma de pujas a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para remate podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado.

4.º - Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes -si los hubiere-, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes objeto de subasta:

Finca urbana, sita en Burgos, Villimar, barrio de Burgos, al pago de Las Lomas de Villimar. Local nave industrial señalada con el número uno, compuesta de planta baja y entreplanta. Tiene una superficie edificada en planta baja de cuatrocientos ochenta y ocho metros cuadrados, y en entreplanta de doscientos veintidós metros y diez decímetros cuadrados. Todo como una sola finca, linda: Norte, finca segregada antes descrita de don José María y don Antonio Ausín Alonso; sur, nave número dos; este y oeste, con calle común de circulación. Tiene su acceso por el lindero oeste, a través de la calle común de circulación. Se halla inscrita en el Registro de la Propiedad número tres de Burgos, tomo 3.675, libro 342, folio 70, finca 32.521.

Valorada en cincuenta y siete millones de pesetas (57.000.000 de pesetas).

Dado en Burgos, a 24 de octubre de 1995. - El Magistrado-Juez (ilegible). - El Secretario (ilegible).

7859.-12.350

## MIRANDA DE EBRO

### Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos

Doña Hortensia Domingo de la Fuente, Juez del Juzgado de Primera Instancia número dos de Miranda de Ebro y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramitan los autos de juicio ejecutivo número 221/94, a instancia de la Caja de Ahorros Municipal de Burgos, representada por el Procurador don Domingo Yela Ortiz, contra don Luis Castillo Varona, doña Mercedes Ruiz Carranza y don Francisco Castillo Ruiz, sobre reclamación de cantidad, en cuantía de 2.532.089 pesetas, en cuyos autos se ha acordado sacar a la venta en pública subasta y término de veinte días, los bienes que luego se dirán, habiéndose señalado para la celebración de la primera subasta, el próximo día 10 de enero de 1996 y hora de las once de su mañana; para la segunda, el próximo día 13 de febrero de 1996 y hora de las once de su mañana, y la tercera, si a ello hubiere lugar, el próximo día 14 de marzo de 1996 y hora de las once de su mañana, todas ellas en la Sala Audiencia de este Juzgado, haciéndose saber a los licitadores que:

1.º - Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

2.º - Para poder tomar parte en la subasta, todos los licitadores deberán consignar previamente en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del efectivo del valor de los bienes que sirvan de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.º En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, depositando en la mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación a que se refiere el número anterior.

4.º Sólo el ejecutante podrá hacer posturas en calidad de ceder a terceros.

5.º Que los títulos de propiedad de los bienes están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta.

6.º Que las cargas anteriores y preferentes al crédito del actor, quedarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y se subroga en las responsabilidades de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Los bienes objetos de subasta, son los siguientes:

1.º Rústica cereal seco, en el pueblo de Villanueva de Teba, que tiene una superficie de 6.300 metros cuadrados. Está inscrita en el tomo 1.221, finca 2.275, del Registro de Briviesca.

Valorada a efectos de la primera subasta, en la suma de seiscientos mil pesetas.

2.º Rústica cereal seco, en el pueblo de Villanueva de Teba, de una superficie de 17.850 metros cuadrados. Inscrita en el tomo 1.221, finca 2.300, del Registro de Briviesca.

Valorada a efectos de primera subasta, en la suma de un millón seiscientos quince mil pesetas.

Dado en Miranda de Ebro, a 20 de octubre de 1995. - El Juez, Hortensia Domingo de la Fuente. - El Secretario (ilegible).

7864.-8.930

#### *Cédula de citación*

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Primera Instancia e Instrucción número dos de esta ciudad, en providencia dictada con esta fecha, en autos de juicio de faltas número 607/95, por hurto, se cita a Mustapha Aquidat, hijo de Mohamed y Djadja, nacido el día 9 de mayo de 1954, en Orán (Argelia), en la actualidad en ignorado paradero, para que comparezca en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en la calle República Argentina, número 7, a fin de asistir a la celebración de dicho juicio de faltas, que tendrá lugar el día 18 de enero de 1996, a las once treinta horas, debiendo aportar los medios de prueba de que intente valerse, previniéndole que caso de no comparecer le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en forma al expresado y su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido la presente en Miranda de Ebro, a 26 de octubre de 1995. - El Secretario (ilegible).

7908.-3.000

## VILLARCAYO

### Juzgado de Primera Instancia e Instrucción

Doña María Victoria Orea Albares, Juez del Juzgado de Primera Instancia de Villarcayo y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y bajo el número 296/93, se tramita proceso de tercera de mejor derecho, a instancia de don Carlos Fernández Mazquiarán, don Manuel Naveira Roel, don José Ignacio Sáinz González, don José González Díez, don Jesús González Díez, doña Milagros López de Castro Galaz, don Juan Antonio del Val López, don José Miguel Alda Badallo, don Pedro María Delgado Arribas, don José Manuel del Val López, doña María Consuelo Brizuela Ruiz y don José Antonio Ruiz Castañeda, contra Banco de Crédito Agrícola, S. A. y Arnáiz, S. A., ha sido dictada por la señora doña María Victoria Orea Albares, sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

En Villarcayo, a 26 de junio de 1995. - En nombre de Su Majestad el Rey. Vistos por la señora doña María Victoria Orea Albares, Juez del Juzgado de Primera Instancia de Villarcayo y su partido, los presentes autos de tercera de mejor derecho número 296/93, promovidos por el Procurador don Antonio González Peña, bajo la dirección letrada de don Francisco Javier González Blanco, en nombre y representación de don Carlos Fernández Mazquiarán, mayor de edad, vecino de Villarcayo, con D. N. I. número 6.561.923; doña María Consuelo Brizuela Ruiz, mayor de edad, casada, vecina de Villarcayo, con Do-

cumento Nacional Identidad número 13.068.309; don Jesús González Díez, mayor de edad, soltero, vecino de Villarcayo, con D. N. I. número 71.339.092; don José Manuel del Val López, mayor de edad, casado, vecino de Portugalete (Vizcaya), con D. N. I. número 20.178.252; don Juan Antonio del Val López, mayor de edad, soltero, vecino de Portugalete (Vizcaya), con D. N. I. número 22.716.521; don Pedro María Delgado Arribas, mayor de edad, vecino de Sestao (Vizcaya), con D. N. I. número 22.701.110; don José González Díez, mayor de edad, vecino de Villarcayo, con D. N. I. número 71.339.091; don José Antonio Ruiz Castañeda, mayor de edad, vecino de Quintana de Rueda (Villarcayo), con D. N. I. número 13.288.864; don Manuel Naveira Roel, mayor de edad, vecino de Portugalete (Vizcaya), con D. N. I. número 32.389.375; don José Miguel Alda Badallo, mayor de edad, vecino de Medina de Pomar, con D. N. I. número 14.881.180, y don José Ignacio Sáinz González, mayor de edad, vecino de San Martín de Sotoscueva (Burgos), con D. N. I. número 30.561.295, contra Banco de Crédito Agrícola, S. A., representado por el Procurador don Joaquín Ortiz y Díaz de Sarabia, bajo la dirección letrada de don Luis Miguel Angolín Barrios, y contra Arnáiz, S. A., en situación procesal de rebeldía.

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por el Procurador de los Tribunales don Antonio González Peña, en nombre y representación de don Carlos Fernández Mazquiarán, don Manuel Naveira Roel, don José Ignacio Sáinz González, don José González Díez, don Jesús González Díez, doña Milagros López de Castro Galaz, don Juan Antonio del Val López, don José Miguel Alda Badallo, don Pedro María Delgado Arribas, don José Manuel del Val López, doña María Consuelo Brizuela Ruiz y don José Antonio Ruiz Castañeda, contra el Banco de Crédito Agrícola, S. A., y contra la entidad Arnáiz, S. A., debo declarar y declaro el mejor derecho de los actores a percibir el crédito que la acreedora ejecutante ostenta frente al deudor ejecutado en la cantidad de un millón doscientas ochenta mil quinientas veinticinco pesetas (1.280.525 pesetas), y una vez sean subastados los bienes o se haga la venta de los mismos, el importe se deposite en el establecimiento público destinado al efecto para hacer pago a los preferentes terceristas de la suma reseñada. Todo ello sin hacer expresa imposición de las costas de esta instancia.

Notifíquese esta sentencia a las partes, a las que se advierte que contra la misma pueden interponer recurso de apelación ante la Ilma. Audiencia Provincial de Burgos, que deberán anunciar en el plazo de cinco días hábiles, en este Juzgado, contados a partir de la fecha de notificación.

Y para que conste de notificación en forma legal al demandado Arnáiz, S. A., en situación procesal de rebeldía, expido el presente, que será publicado en los lugares oportunos, en Villarcayo, a 25 de octubre de 1995. - La Juez, María Victoria Orea Albares. - El Secretario sustituto (ilegible).

7944.-13.300

## SALAS DE LOS INFANTES

### Juzgado de Primera Instancia e Instrucción

#### *Cédula de citación*

Por la presente y como comprendida en los artículos 486 y 784.3 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, se cita, llama y emplaza a María Fernanda Ibáñez Porras, cuyo domicilio se desconoce, no habiendo sido posible la averiguación de su actual domicilio por la Policía Judicial, para que en calidad de acusada comparezca en este Juzgado, dentro del plazo de diez días, a fin de notificarle el auto de apertura del juicio oral y emplazarle para la designación de Abogado y Procurador para su defensa y representación en el P. A. número 15/95, que por un supuesto delito de estafa se le sigue en este Juzgado,

previniéndole que de no verificarlo dentro de dicho plazo, le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Salas de los Infantes, a 27 de octubre de 1995. - El Secretario (ilegible).

7945.-3.000

## JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO UNO DE BURGOS

### *Cédula de citación*

En virtud de lo acordado en resolución de esta fecha, en autos número 157/95, seguidos a instancia de Carmen Benito Grijalvo, contra People Valladolid, Empresa de Trabajo Temporal, S. L., sobre cantidad, se ha mandado citar a la misma, para que el día 23 de noviembre, a las 12 de su mañana, comparezca ante este Juzgado para la celebración del acto de conciliación y de juicio, en su caso, en la reclamación que se ha dejado expresada, advirtiéndole que deberá concurrir con todos los medios de prueba de que intente valerse.

Y para que sirva de citación en forma legal a la empresa People Valladolid, Empresa de Trabajo Temporal, S. L., la cual se encuentra en desconocido domicilio, siendo el último en Avenida General Yagüe, 39-2.º B, para que comparezca en este Juzgado el día y hora señalado, advirtiéndole que las demás comunicaciones se practicarán en los estrados del Juzgado, salvo las que puedan revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que sea publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido en Burgos, a 25 de octubre de 1995. - La Secretaría (ilegible).

7906.-3.040

## JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO DOS DE BURGOS

### *Cédula de notificación*

En autos número 516/95, seguidos ante este Juzgado, a instancia de doña Inmaculada Ortiz Landeras, contra don José Antonio Raya Nieto y Fondo de Garantía Salarial (Fogasa), en reclamación por despido, ha sido dictada sentencia, cuyo encauzamiento y parte dispositiva, dice como sigue:

En Burgos, a 25 de octubre de 1995. - El Ilmo. señor Magistrado-Juez de lo Social número dos de Burgos, don Juan Jesús Llerena Chave, en nombre del Rey, ha dictado la siguiente:

Sentencia número 442/95. - En autos número 516/95, seguidos ante este Juzgado, a instancia de doña Inmaculada Ortiz Landeras, y como demandados don José Antonio Raya Nieto y el Fondo de Garantía Salarial (Fogasa), en reclamación por despido.

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por doña Inmaculada Ortiz Landeras, frente a la empresa don José Antonio Raya Nieto, debo declarar y declaro improcedente el despido de la demandante acordado por la empresa con efectos de 30-6-95, a la que condeno a que, a su opción, o bien readmita a la trabajadora en las mismas condiciones y puesto de trabajo que regían antes de producirse el despido, con abono de los salarios de tramitación, o bien dé por extinguida la relación laboral, abonando a la demandante en concepto de indemnización sustitutiva de la readmisión la cantidad de doscientas seis mil ochocientas pesetas (206.800 pesetas), y además los salarios de tramitación desde la fecha del despido hasta la de 18-9-95, a razón de 4.400 pesetas/día, siendo ambas cantidades el objeto de condena a los efectos de consignación caso de recurso, con advertencia a la empresa de que de no optar en el plazo de cinco días a partir de la notificación de esta

sentencia por escrito o comparecencia ante este Juzgado, se entenderá que opta por la readmisión.

Notifíquese esta sentencia a las partes, a las que se advierte que contra la misma pueden interponer recurso de duplicación para ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, que deberán anunciar en el plazo de cinco días hábiles en este Juzgado, contados a partir de la fecha de notificación, justificando, si el recurrente no postula como trabajador o como beneficiario de la Seguridad Social o no goza del beneficio legal de pobreza, haber depositado 25.000 pesetas en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado en el Banco Bilbao-Vizcaya de Burgos, sucursal calle Miranda, clave 65, e igualmente justificar la consignación del importe de la condena en dicha cuenta, obligación esta que podrá sustituir por la presentación de aval bancario de carácter solidario.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Lo inserto concuerda bien y fielmente con el original a cuyo texto me remito, y para que conste y sirva de notificación en legal forma a la empresa don José Antonio Raya Nieto, cuyo último domicilio lo tuvo en Miranda de Ebro, Polígono Bayas, y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, expido la presente que se publicará en el «Boletín Oficial» de la provincia, en Burgos, a 25 de octubre de 1995. - El Secretario Judicial (ilegible).

7946.-9.880

### *Cédula de citación*

En autos número 749/95, seguidos por Florencio Vázquez Recio, contra Zamobur, S. L., sobre despido, el Ilmo. señor Magistrado-Juez de lo Social número dos de Burgos, ha acordado citar a la demandada Zamobur, S. L., para que comparezca ante este Juzgado de lo Social número dos de Burgos (calle San Pablo, 12-A), el día 13 de diciembre de 1995, a las 11,10 horas, a fin de celebrar actos de conciliación y juicio en la reclamación expresada, advirtiéndole que es única convocatoria y deberá concurrir a juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse, y que los actos no podrán suspenderse por falta injustificada de cualquiera de las partes.

Y para que sirva de citación en legal forma, así como la prueba de confesión judicial en el juicio, advirtiéndole que de no comparecer personalmente al mismo se le podrá tener por confeso, en cuanto a los hechos de la demanda, cuyo último domicilio lo tuvo la demandada Zamobur, S. L. en Burgos, y en la actualidad se encuentra en paradero desconocido, asimismo, se advierte que en lo posterior, se harán las notificaciones en estrados; se expide la presente en Burgos, a 30 de octubre de 1995. - El Secretario (ilegible).

7947.-3.800

## ANUNCIOS OFICIALES

### TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA Y LEON

#### Sala de lo Contencioso-Administrativo de Burgos

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo siguiente:

Número 1.351/1995, a instancia de don Antonio Muñoz González, contra resl. 31-7-95, Direc. Gral. Personal Ministerio Defensa, desestimando derecho ser encuadrado grupo D, nivel 15, grupos señalados art. 25, Ley 30/1984.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer, si les conviniere, se-

gún lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Burgos, 17 de octubre de 1995. - El Secretario (ilegible). - V.º B.º El Presidente (ilegible).

7677.-3.000

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo siguiente:

Número 1.346/1995, a instancia de don César García Sáiz, contra resl. 10-8-95, Gobierno Civil Burgos, denegando recurrente renovación licencia armas tipo «E», para práctica del deporte de caza.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer, si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Burgos, 23 de octubre de 1995. - El Secretario (ilegible). - V.º B.º El Presidente (ilegible).

7826.-3.000

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo siguiente:

Número 1.369/1995, a instancia de Iberdrola, S. A., contra Decreto Ayuntamiento Valle de Tobalina 29-8-1995, desestimando recurso reposición c/liquidación año 1995, impuesto bienes inmuebles por el Embalse de Sobrón.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer, si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Burgos, 20 de octubre de 1995. - El Secretario (ilegible). - V.º B.º El Presidente (ilegible).

7827.-3.000

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo siguiente:

Número 1.371/1995, a instancia de Ayuntamiento de Villalbilla de Burgos, contra resl. 10-2-95, Tesorería Gral. Seg. Social, expediente 7-94, desestimando oposición inicio expediente deducción deudas amparo art. 53.2, Real Decreto 1.517/91.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer, si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Burgos, 20 de octubre de 1995. - El Secretario (ilegible). - V.º B.º El Presidente (ilegible).

7848.-3.000

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo siguiente:

Número 1.372/1995, a instancia de Ayuntamiento de San Mamés de Burgos, contra resl. 10-2-95, Tesorería Gral. Seguridad Social, expediente 15/94, desestimando oposición inicio

expediente deducción deudas amparo art. 53.2, Real Decreto 1.517-91.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer, si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Burgos, 20 de octubre de 1995. - El Secretario (ilegible). - V.º B.º El Presidente (ilegible).

7828.-3.000

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo siguiente:

Número 1.374/1995, a instancia de Neumáticos Michellín, Sociedad Anónima, contra resl. 25-9-95, Dirección Gral. Trabajo, desestimando recurso c/resl. 29-11-94, Dirección Trabajo Burgos, dictada acta infracción 577/94.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer, si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Burgos, 23 de octubre de 1995. - El Secretario (ilegible). - V.º B.º El Presidente (ilegible).

7829.-3.000

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo siguiente:

Número 1.378/1995, a instancia de don Teodoro Antón Vicente, contra Decreto Alcaldía Burgos 22-8-95, autorizando María Cruz Sáez Ibáñez, entrada degustación café, sito Avenida Constitución, 23, retirar bebidas.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer, si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Burgos, 24 de octubre de 1995. - El Secretario (ilegible). - V.º B.º El Presidente (ilegible).

7830.-3.000

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo siguiente:

Número 1.379/1995, a instancia de don Gerardo Vila Vila, contra desest. presunta, Ayuntamiento Miranda de Ebro, petición recurrente derecho a ser contratado interinamente categoría mecánico conductor.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer, si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Burgos, 24 de octubre de 1995. - El Secretario (ilegible). - V.º B.º El Presidente (ilegible).

7831.-3.000

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo siguiente:

Número 1.383/1995, a instancia de don Francisco González Alonso, contra Decreto Alcaldía de Burgos 3-10-95, estimando en parte recursos reposición c/recibos 281.167 y 281.217, por I. B. I.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer, si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Burgos, 25 de octubre de 1995. - El Secretario (ilegible). - V.º B.º El Presidente (ilegible).

7870.-3.000

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

## CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y GANADERIA

### Servicio Territorial de Burgos

Area de Estruturas Agrarias

*Normas sobre el Plan de Cultivos y Aprovechamientos con motivo del Amojonamiento y posesión de las nuevas fincas de reemplazo de la Zona de Fuentelcésped (Burgos).*

Con motivo del amojonamiento de la zona de concentración parcelaria de Fuentelcésped (Burgos), se establece el siguiente plan de cultivos y aprovechamiento de la zona, según señala el artículo 20 de la vigente Ley de Concentración Parcelaria de Castilla y León, de 28 de noviembre de 1990.

1.º Las parcelas de procedencia que en la campaña agrícola 1994-95 hayan estado sembradas de cereales y leguminosas, así como aquéllas en que no se hayan realizado labores hasta la fecha del replanteo de las nuevas fincas, se cultivarán por los propietarios de las nuevas fincas de reemplazo, a partir de la fecha en que se entregue su posesión.

2.º Las parcelas en las que en la campaña agrícola 1994-95 se hayan realizado labores de barbecho, se cultivarán por los propietarios de las nuevas fincas a partir de la toma de posesión, teniendo derecho el antiguo propietario a percibir el importe, según las normas y costumbres de la zona, de las labores de barbecho efectuadas.

3.º Las parcelas que tengan sembradas patatas, remolacha u hortalizas en la campaña agrícola 1994-95, serán cultivadas por los nuevos propietarios a partir del momento en que haya sido retirada la cosecha y, en todo caso, a partir del 31 de diciembre de 1995.

4.º En el caso de cultivos pratenses, alfalfa, esparceta, etcétera, los propietarios de las nuevas fincas de reemplazo tomarán posesión de ellas en el momento en que las cosechas sean levantadas y, en todo caso, a partir del día 31 de diciembre de 1995.

5.º El aprovechamiento por los antiguos propietarios de los árboles frutales, de los árboles maderables y de las viñas que se encuentren en las nuevas fincas de reemplazo, se prolongará hasta el día 31 de diciembre de 1995, pasando a las 24 horas de dicho día a pertenecer a los nuevos propietarios, si no han sido retirados antes en condiciones legales o haya mediado acuerdo por ambas partes.

6.º El plazo de aprovechamiento por los antiguos propietarios de los nogales que se encuentren en las nuevas fincas de reemplazo, se prolonga hasta el 31 de diciembre de 1996, pasando al siguiente día a propiedad de los nuevos propietarios.

7.º Cualquier otra parcela cuya situación no se especifica en los apartados anteriores, será cultivada por los nuevos propietarios de los nuevos lotes, a partir de la toma de posesión.

8.º Las autoridades locales vigilarán y procurarán el cumplimiento de lo dispuesto anteriormente e informarán en los casos de infracción. Asimismo, los propietarios interesados denunciarán a los que infrinjan las presentes normas.

9.º La infracción de lo dispuesto en las anteriores normas, será sancionada por el Delegado Territorial de la Junta de Castilla y León, previo expediente tramitado por este Servicio Territorial, con audiencia del interesado, con multas de 1.000 a 25.000 pesetas, conforme a lo dispuesto en el artículo 20 antes citado.

10. Cualquier duda que surja en la interpretación de estas normas, puede consultarse en el Area de Estructuras Agrarias del Servicio Territorial de Agricultura y Ganadería de la Junta de Castilla y León (Sección de Ordenación de Explotaciones), situada en la 4.ª Planta del Edificio de Usos Múltiples, Glorieta de Bilbao, s/n.

Burgos, 25 de octubre de 1995. - El Jefe del Servicio Territorial, Manuel Junco Petrement.

7976.-6.698

*Normas sobre el Plan de Cultivos y Aprovechamientos con motivo del Amojonamiento y posesión de las nuevas fincas de reemplazo de la Zona de Saldaña de Burgos (Burgos).*

Con motivo del amojonamiento de la zona de concentración parcelaria de Saldaña de Burgos (Burgos), se establece el siguiente plan de cultivos y aprovechamiento de la zona, según señala el artículo 20 de la vigente Ley de Concentración Parcelaria de Castilla y León, de 28 de noviembre de 1990.

1.º Las parcelas de procedencia que en la campaña agrícola 1994-95 hayan estado sembradas de cereales y leguminosas, así como aquéllas en que no se hayan realizado labores hasta la fecha del replanteo de las nuevas fincas, se cultivarán por los propietarios de las nuevas fincas de reemplazo, a partir de la fecha en que se entregue su posesión.

2.º Las parcelas en las que en la campaña agrícola 1994-95 se hayan realizado labores de barbecho, se cultivarán por los propietarios de las nuevas fincas a partir de la toma de posesión, teniendo derecho el antiguo propietario a percibir el importe, según las normas y costumbres de la zona, de las labores de barbecho efectuadas.

3.º Las parcelas que tengan sembradas patatas, remolacha u hortalizas en la campaña agrícola 1994-95, serán cultivadas por los nuevos propietarios a partir del momento en que haya sido retirada la cosecha y, en todo caso, a partir del 31 de diciembre de 1995.

4.º En el caso de cultivos pratenses, alfalfa, esparceta, etcétera, los propietarios de las nuevas fincas de reemplazo tomarán posesión de ellas en el momento en que las cosechas sean levantadas y, en todo caso, a partir del día 31 de diciembre de 1995.

5.º El aprovechamiento por los antiguos propietarios de los árboles frutales, de los árboles maderables que se encuentren en las nuevas fincas de reemplazo, se prolongará hasta el día 31 de diciembre de 1995, pasando a las 24 horas de dicho día a pertenecer a los nuevos propietarios, si no han sido retirados antes en condiciones legales o haya mediado acuerdo por ambas partes.

6.º El plazo de aprovechamiento por los antiguos propietarios de los nogales que se encuentren en las nuevas fincas de reemplazo, se prolonga hasta el 31 de diciembre de 1996, pasando al siguiente día a propiedad de los nuevos propietarios.

7.º Cualquier otra parcela cuya situación no se especifica en los apartados anteriores, será cultivada por los nuevos propietarios de los nuevos lotes, a partir de la toma de posesión.

8.º Las autoridades locales vigilarán y procurarán el cumplimiento de lo dispuesto anteriormente e informarán en los casos

de infracción. Asimismo, los propietarios interesados denunciarán a los que infrinjan las presentes normas.

9.ª La infracción de lo dispuesto en las anteriores normas, será sancionada por el Delegado Territorial de la Junta de Castilla y León, previo expediente tramitado por este Servicio Territorial, con audiencia del interesado, con multas de 1.000 a 25.000 pesetas, conforme a lo dispuesto en el artículo 20 antes citado.

10. Cualquier duda que surja en la interpretación de estas normas, puede consultarse en el Área de Estructuras Agrarias del Servicio Territorial de Agricultura y Ganadería de la Junta de Castilla y León (Sección de Ordenación de Explotaciones), situada en la 4.ª Planta de la Delegación Territorial, Glorieta de Bilbao, s/n.

Burgos, 27 de octubre de 1995. - El Jefe del Servicio Territorial, Manuel Junco Petrement.

8026.-7.125

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

CONSEJERIA DE FOMENTO

Servicio Territorial de Burgos

INFORMACION PUBLICA Y LEVANTAMIENTO DE ACTAS PREVIAS A LA OCUPACION DEL EXPEDIENTE DE EXPROPIACION FORZOSA DE LOS BIENES Y DERECHOS AFECTADOS POR LAS OBRAS: «Mejora de firme. BU-911 de Caleruega a Santo Domingo de Silos»; P.K. 0,000 al 18,145. Tramo: Caleruega-Santo Domingo de Silos». CLAVE: 2.2-BU-7. SOLUCION VARIANTE II.

Con fecha 14 Septiembre de 1995, la Dirección General de Carreteras de la Consejería de Fomento de la Junta de Castilla y León, ha aprobado el proyecto arriba reseñado, aprobación que lleva implícita la declaración de utilidad pública y la necesidad de ocupación.

Con fecha 14 Septiembre de 1995, la citada Dirección General ordenó la iniciación del expediente de expropiación forzosa de los bienes y derechos afectados por las obras comprendidas en el proyecto.

Estando incluido el proyecto en el Plan Regional de Carreteras, le es de aplicación el artículo 11.1 de la Ley de Carreteras de la Comunidad de Castilla y León («B.O.C. y L.» de 4 de Abril de 1990), que supone la declaración de urgencia a los fines de expropiación.

En consecuencia, este Servicio Territorial, en uso de las facultades que le confiere el artículo 98 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa de 16 de Diciembre de 1954 y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 52 de la misma y concordantes de su Reglamento, ha resuelto convocar a los titulares de los bienes y derechos afectados por la obra del proyecto mencionado, de acuerdo con los edictos publicados en el «Boletín Oficial del Estado», «Boletín Oficial de la Provincia de Burgos», «Diario de Burgos», «Diario 16 de Burgos» y edictos con relación de propietarios en el «Boletín Oficial de Castilla y León» y expuestos en el tablón de anuncios de los Ayuntamientos de Caleruega, Espinosa de Cervera y Santo Domingo de Silos, donde radican los bienes y derechos afectados y en el Servicio Territorial de Fomento, sito en la Glorieta de Bilbao, s/n, 09006-Burgos; a efectos de iniciar los trámites correspondientes al levantamiento de Actas Previas a la Ocupación en los lugares, fechas y horas que a continuación se indican:

SANTO DOMINGO DE SILOS

LUGAR	FECHA	HORA	N.º FINCAS
Ayto. de Sto. Domingo de Silos	14-Noviembre-95	10 a 11	1 a 10
Ayto. de Sto. Domingo de Silos	14-Noviembre-95	11 a 12	11 a 20
Ayto. de Sto. Domingo de Silos	14-Noviembre-95	12 a 13	21 a 30
Ayto. de Sto. Domingo de Silos	14-Noviembre-95	13 a 14	31 a 40
Ayto. de Sto. Domingo de Silos	14-Noviembre-95	16 a 17	41 a 50
Ayto. de Sto. Domingo de Silos	14-Noviembre-95	17 a 18	51 a 60
Ayto. de Sto. Domingo de Silos	15-Noviembre-95	10 a 11	61 a 70
Ayto. de Sto. Domingo de Silos	15-Noviembre-95	11 a 12	71 a 80
Ayto. de Sto. Domingo de Silos	15-Noviembre-95	12 a 13	81 a 90
Ayto. de Sto. Domingo de Silos	15-Noviembre-95	13 a 14	91 a 100
Ayto. de Sto. Domingo de Silos	15-Noviembre-95	16 a 17	101 a 110
Ayto. de Sto. Domingo de Silos	15-Noviembre-95	17 a 18	111 a 120
Ayto. de Sto. Domingo de Silos	15-Noviembre-95	18 a 19	121 a 135

ESPINOSA DE CERVERA

LUGAR	FECHA	HORA	N.º FINCAS
Ayto. de Espinosa de Cervera	16-Noviembre-95	10 a 11	1 a 10
Ayto. de Espinosa de Cervera	16-Noviembre-95	11 a 12	11 a 20
Ayto. de Espinosa de Cervera	16-Noviembre-95	12 a 13	21 a 30
Ayto. de Espinosa de Cervera	16-Noviembre-95	13 a 14	31 a 40
Ayto. de Espinosa de Cervera	16-Noviembre-95	16 a 17	41 a 50
Ayto. de Espinosa de Cervera	16-Noviembre-95	17 a 18	51 a 60
Ayto. de Espinosa de Cervera	21-Noviembre-95	10 a 11	61 a 70
Ayto. de Espinosa de Cervera	21-Noviembre-95	11 a 12	71 a 80
Ayto. de Espinosa de Cervera	21-Noviembre-95	12 a 13	81 a 93

CALERUEGA

LUGAR	FECHA	HORA	N.º FINCAS
Ayto. de Caleruega	22-Noviembre-95	10 a 11	1 a 10
Ayto. de Caleruega	22-Noviembre-95	11 a 12	11 a 20
Ayto. de Caleruega	22-Noviembre-95	12 a 13	21 a 30
Ayto. de Caleruega	22-Noviembre-95	13 a 14	31 a 40
Ayto. de Caleruega	22-Noviembre-95	16 a 17	41 a 50
Ayto. de Caleruega	22-Noviembre-95	17 a 18	51 a 60
Ayto. de Caleruega	23-Noviembre-95	10 a 11	61 a 70
Ayto. de Caleruega	23-Noviembre-95	11 a 12	71 a 80
Ayto. de Caleruega	23-Noviembre-95	12 a 13	81 a 90
Ayto. de Caleruega	23-Noviembre-95	13 a 14	91 a 100
Ayto. de Caleruega	23-Noviembre-95	16 a 17	101 a 110
Ayto. de Caleruega	23-Noviembre-95	17 a 18	111 a 120
Ayto. de Caleruega	28-Noviembre-95	10 a 11	121 a 130
Ayto. de Caleruega	28-Noviembre-95	11 a 12	131 a 140
Ayto. de Caleruega	28-Noviembre-95	12 a 13	141 a 150
Ayto. de Caleruega	28-Noviembre-95	13 a 14	151 a 160
Ayto. de Caleruega	28-Noviembre-95	16 a 17	161 a 170
Ayto. de Caleruega	28-Noviembre-95	17 a 18	171 a 180
Ayto. de Caleruega	29-Noviembre-95	10 a 11	181 a 190
Ayto. de Caleruega	29-Noviembre-95	11 a 12	191 a 200
Ayto. de Caleruega	29-Noviembre-95	12 a 13	201 a 210
Ayto. de Caleruega	29-Noviembre-95	13 a 14	210 a 221-I

A dichos actos, serán notificados individualmente por correo certificado y con acuse de recibo los interesados, deberán asistir, el Representante y el Perito de la Administración, así como el Alcalde o Concejal en quien delegue; deberán comparecer los interesados afectados personalmente o bien representados por persona debidamente autorizada, acompañados de los arrendatarios si los hubiere; aportando los documentos acreditativos de su titularidad y el último recibo del Impuesto sobre Bienes Inmuebles que corresponda al bien afectado, pudiendo hacerse acompañar, si así lo desean, de un Notario y Peritos, con gastos a su costa; todo ello sin perjuicio de trasladarse al lugar de las fincas.

La presente convocatoria se realiza igualmente a los efectos previstos en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992 de 26 de Noviembre, de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 56.2 del Reglamento de Expropiación Forzosa, los interesados, así como las personas que siendo titulares de algún derecho o interés económico sobre los bienes afectados se hayan podido omitir en la relación de los edictos expuestos en el tablón de anuncios de los Ayuntamientos señalados y en el Servicio Territorial de Fomento, en Burgos, podrán formular por escrito a este Servicio y hasta el levantamiento de las Actas Previas a la Ocupación, las alegaciones que estimen oportunas, a los efectos de subsanar posibles errores que se hubieran podido cometer al relacionar los bienes y derechos afectados por las expropiaciones.

Burgos, 26 de octubre de 1995. - El Delegado Territorial, José Ignacio Marín Izquierdo.

8027.-14.108

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Unidad de Recaudación Ejecutiva de Burgos

Anuncios de subasta de bienes inmuebles

El Recaudador Ejecutivo de la Unidad de Recaudación de la Seguridad Social 09/01 de Burgos.

Hace saber: Que en expediente administrativo de apremio que se sigue en esta Unidad contra el deudor de la Tesorería General de la Seguridad Social, que a continuación se expresa, con fecha de hoy se ha dictado la siguiente:

Providencia: Autorizada por la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, con fecha 24 de octubre de 1995, la subasta de los bienes inmuebles del deudor don César González Martínez, en expediente administrativo de apremio instruido en esta Unidad de mi cargo.

Procédase a la celebración de la citada subasta, el día 13 de diciembre de 1995, a las 10,00 horas, en la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, sita en la calle Vitoria, número 16, de Burgos, en la planta séptima, y observándose en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 137, 138 y 139 -en cuanto les sea de aplicación- y artículo 147 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, Real Decreto 1.517/1991, de 11 de octubre.

Notifíquese esta providencia al deudor y, en su caso, a los acreedores hipotecarios.

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta, lo siguiente:

1.º Que los bienes inmuebles a enajenar y tipo de licitación responden al siguiente detalle:

Lote único: Tomo 3.794, folio 48, finca 1.789. - Urbana, finca número 1. Local destinado a vivienda, ubicado en la planta primera alta, parte derecha y anterior de las cuatro en que se divide la planta, con acceso por el portal y escalera común, puerta izquierda de la casa en calle Compostela, número 7. Por sus características constructivas se denomina de tipo «B». Consta de vestíbulo, estancia-comedor, tres dormitorios, cocina, cuarto de aseo y terraza cubierta. Ocupa una superficie útil de 60,21 metros cuadrados. Linda: Al frente, considerando su fachada principal, con calle Compostela, a la que recae su fachada principal, con tres huecos de luz; derecha, mirando a la fachada, casa contigua de Marino González Sendino; izquierda, vivienda contigua de la misma planta número dos del edificio, y espalda, hueco de escalera y vuelo al patio de luces. Coeficiente: 3,75%. De esta finca se subasta la mitad proindiviso.

Tipo de licitación: Doscientas veinticinco mil cuatrocientas setenta pesetas (225.470 pesetas).

2.º Que todo licitador para que pueda ser admitido como tal, constituirá ante el Recaudador Ejecutivo de la Seguridad Social o, en su caso, ante la mesa de subasta, un depósito no inferior al 25 por 100 del tipo de subasta de las fincas por las que desee pujar. El depósito será en metálico o en cheque a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social, debidamente conformado por la Entidad librada.

3.º Desde el anuncio de subasta y hasta su celebración podrán constituirse depósitos para licitar y acompañar, en sobre aparte y cerrado, ofertas que rebasen el tipo de licitación señalada en el punto 1.º anterior.

4.º Constituido depósito para licitar, se entenderá que el depositante-licitador ofrece, como mínimo, el expresado tipo y si iniciada la puja no se mejorase el expresado mínimo, se adjudicará la finca a quien haya constituido depósito en primer lugar. Las ofertas presentadas en sobre cerrado, serán abiertas al iniciarse la licitación, pudiendo ser mejoradas éstas por los interesados en el momento de la puja, así como por cualquier otro licitador.

5.º Que la subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación, si se hace el pago total de la deuda obrante en el expediente.

6.º Que los rematantes deberán entregar en el acto de la adjudicación de los bienes o al día siguiente hábil, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación. De no hacerlo así, perderán el importe de su depósito quedando, además, obligados a resarcir a la Tesorería General de la Seguridad Social de los mayores perjuicios que del incumplimiento de tal obligación se deriven.

En caso de incumplimiento por el adjudicatario, el Recaudador Ejecutivo se dirigirá a los demás licitadores por orden decreciente de sus respectivas posturas o tratándose de posturas iguales, por el orden de prioridad en la constitución de los correspondientes depósitos, para que, si les interesare, se les adjudiquen los bienes previo pago, en el plazo de veinticuatro horas, de la totalidad de su postura.

7.º Que los licitadores se conformarán con los títulos de la propiedad obrantes en el expediente, sin derecho a exigir otros, encontrándose de manifiesto aquéllos en esta Unidad de Recaudación, sita en el mismo domicilio señalado anteriormente de calle Vitoria, número 16, de Burgos. De no estar inscritos los bienes en el Registro de la Propiedad, los rematantes podrán promover su inscripción por los medios establecidos en el título VI de la ley Hipotecaria, incumbiéndoles instar el procedimiento

que corresponda, sin que la Tesorería General de la Seguridad Social contraiga otra obligación que la de otorgar, si el deudor no lo hace, la correspondiente escritura de venta, que tendrá eficacia inmatriculadora.

8.º Cuando la subasta resulte desierta por no existir licitadores o existiendo no fueran enajenados algunos de los inmuebles subastados, la mesa anunciará la iniciación del trámite de adjudicación directa, que se llevará a cabo conforme a lo establecido en el artículo 142.2 de la Orden de 8-4-92.

9.º Que en cualquier momento posterior a aquél en que se declare desierta la primera licitación, pero anterior al plazo de constitución de depósitos para la segunda, podrán adjudicarse los bienes por un importe igual o superior al que fueron valorados, previa petición a la mesa y pago del importe.

10. Que si en la primera licitación no existiesen postores o aun concurriendo, el importe del remate de los bienes no bastase para enjugar el total de las cantidades exigibles al deudor, de las fincas no adjudicadas, se anunciará una segunda licitación, siendo el tipo para la misma el 75 por 100 del de la primera, pudiendo constituir depósitos por plazo de media hora en cuantía proporcional al nuevo tipo e importe del 25 por 100 de éste en semejantes condiciones a las establecidas para la primera licitación

11. Que la condición de que el remate se hace en calidad de ceder a un tercero, habrá de hacerse en el momento de la adjudicación y el tercer adquirente deberá ser identificado, como máximo, en el momento del pago del precio del remate.

12. Que la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social podrá ejercer el derecho de tanteo en el plazo de treinta días, manifestándolo públicamente ante la mesa, inmediatamente después de la adjudicación, que tendrá, en tal supuesto, carácter provisional

13. Que asimismo, la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, se reserva el derecho a pedir la adjudicación de los inmuebles para solvencia de su crédito, si no fuesen objeto de remate.

14. Que sobre el inmueble que se enajena existen cargas a favor de la Caja de Ahorros del Círculo Católico de Obreros de Burgos, por importe de 5.855.965 pesetas, según informe de dicha entidad, de fecha 2-11-95, que el adjudicatario queda obligado a satisfacer por subrogación.

Advertencias. - Al deudor, a su cónyuge, a doña María Antón Sedano, como copropietaria de la finca objeto de subasta, acreedores hipotecarios, terceros poseedores, forasteros o desconocidos, en su caso, de tenerlos por notificados con plena virtualidad legal mediante el presente anuncio.

Contra esta providencia de subasta y anuncio de la misma puede interponer recurso ordinario, en el plazo de un mes, contado desde el mismo día de la notificación, ante la Subdirección de Recaudación de esta Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, conforme a lo dispuesto en los artículos 107 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26-12 (B. O. E. número 285, de 27-11-92) y la disposición adicional decimonovena de la O. M. de 18-1-95 (B. O. E. número 18, de 21-1-95), advirtiéndole que el citado recurso no interrumpe el procedimiento salvo lo dispuesto en el artículo 34.4 de la Ley 42/1994, de 30-12 (B. O. E. número 313, de 31-12-1994).

Burgos, 26 de octubre de 1995. - El Recaudador Jefe de la Unidad, María Dolores Morales Viamonte.

7957.-26.600

El Recaudador Ejecutivo de la Unidad de Recaudación de la Seguridad Social 09/01 de Burgos.

Hace saber: Que en expediente administrativo de apremio que se sigue en esta Unidad contra la deudora de la Tesorería

General de la Seguridad Social, que a continuación se expresa, con fecha de hoy se ha dictado la siguiente:

Providencia: Autorizada por la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, con fecha 24 de octubre de 1995, la subasta de los bienes inmuebles de la deudora doña Sara Ruera Moreno y su esposo don Carlos Cano Vicente, en expediente administrativo de apremio instruido en esta Unidad de mi cargo.

Procedase a la celebración de la citada subasta, el día 13 de diciembre de 1995, a las 10,00 horas, en la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, sita en la calle Vitoria, número 16, de Burgos, en la planta séptima, y observándose en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 137, 138 y 139 -en cuanto les sea de aplicación- y artículo 147 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, Real Decreto 1.517/1991, de 11 de octubre.

Notifíquese esta providencia a la deudora y, en su caso, a los acreedores hipotecarios.

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta, lo siguiente:

1.º Que los bienes inmuebles a enajenar y tipo de licitación responden al siguiente detalle:

Tomo 2.278, folio 228, finca 151. - Urbana: Vivienda tipo C del piso cuarto, de la casa señalada con el número 10 de la Avenida del Cid Campeador, de esta capital. Linda: Al norte, en línea recta de 5,90 metros, con vivienda tipo B de la misma planta; en línea quebrada de tres tramos de 1,25 metros, 2 metros y 1,25 metros, con patio de ventilación; en línea recta de 5,65 metros, con vivienda tipo B y en línea quebrada de 1,40 metros por 5,10 metros, con patio exterior orientado a la Plaza de Burgos; al sur, en línea recta de 8,60 metros, con la Avenida del Cid Campeador, escalera, hall de ascensores y hueco de éstos, en línea quebrada de tres tramos, de 1 metro, 4,35 metros y 3,30 metros, con patio de la casa, y en línea recta de 8,05 metros, con vivienda tipo D de la misma planta; al este, en línea quebrada de tres tramos, de 6,90 metros, 1,63 metros y 10 metros, con la Plaza de Burgos, y al oeste, en línea quebrada de 2,35 metros, 0,85 metros, con la Avda. del Cid Campeador. Consta de siete habitaciones y servicios, a saber: Vestíbulo con recibidor anejo, sala de estar, cuatro dormitorios, dos cuartos de baño, un aseo de servicio, cocina, despensa, lavadero independiente y terrazas a la Avda. del Cid Campeador y a la Plaza de Burgos. Con la parte alcuota de huecos de escalera y ascensores queda en 186,70 metros cuadrados. Su cuota de participación es de un entero quinientas setenta y dos milésimas por ciento.

Tipo de licitación: Once millones setecientos veinticinco mil sesenta y dos pesetas (11.725.062 pesetas).

2.º Que todo licitador para que pueda ser admitido como tal, constituirá ante el Recaudador Ejecutivo de la Seguridad Social o, en su caso, ante la mesa de subasta, un depósito no inferior al 25 por 100 del tipo de subasta de las fincas por las que desee pujar. El depósito será en metálico o en cheque a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social, debidamente conformado por la Entidad librada.

3.º Desde el anuncio de subasta y hasta su celebración podrán constituirse depósitos para licitar y acompañar, en sobre aparte y cerrado, ofertas que rebasen el tipo de licitación señalado en el punto 1.º anterior.

4.º Constituido depósito para licitar, se entenderá que el depositante-licitador ofrece, como mínimo, el expresado tipo y si iniciada la puja no se mejorase el expresado mínimo, se adjudicará la finca a quien haya constituido depósito en primer lugar. Las ofertas presentadas en sobre cerrado, serán abiertas al iniciarse la licitación, pudiendo ser mejoradas éstas por los interesados en el momento de la puja, así como por cualquier otro licitador.

5.º Que la subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación, si se hace el pago total de la deuda obrante en el expediente.

6.º Que los rematantes deberán entregar en el acto de la adjudicación de los bienes o al día siguiente hábil, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación. De no hacerlo así, perderán el importe de su depósito quedando, además, obligados a resarcir a la Tesorería General de la Seguridad Social de los mayores perjuicios que del incumplimiento de tal obligación se deriven.

En caso de incumplimiento por el adjudicatario, el Recaudador Ejecutivo se dirigirá a los demás licitadores por orden decreciente de sus respectivas posturas o tratándose de posturas iguales, por el orden de prioridad en la constitución de los correspondientes depósitos, para que, si les interesare, se les adjudiquen los bienes previo pago, en el plazo de veinticuatro horas, de la totalidad de su postura.

7.º Que los licitadores se conformarán con los títulos de la propiedad obrantes en el expediente, sin derecho a exigir otros, encontrándose de manifiesto aquéllos en esta Unidad de Recaudación, sita en el mismo domicilio señalado anteriormente de calle Vitoria, número 16, de Burgos. De no estar inscritos los bienes en el Registro de la Propiedad, los rematantes podrán promover su inscripción por los medios establecidos en el título VI de la ley Hipotecaria, incumbiéndoles instar el procedimiento que corresponda, sin que la Tesorería General de la Seguridad Social contraiga otra obligación que la de otorgar, si el deudor no lo hace, la correspondiente escritura de venta, que tendrá eficacia inmatriculadora.

8.º Cuando la subasta resulte desierta por no existir licitadores o existiendo no fueran enajenados algunos de los inmuebles subastados, la mesa anunciará la iniciación del trámite de adjudicación directa, que se llevará a cabo conforme a lo establecido en el artículo 142.2 de la Orden de 8-4-92.

9.º Que en cualquier momento posterior a aquél en que se declare desierta la primera licitación, pero anterior al plazo de constitución de depósitos para la segunda, podrán adjudicarse los bienes por un importe igual o superior al que fueron valorados, previa petición a la mesa y pago del importe.

10. Que si en la primera licitación no existiesen postores o aun concurriendo, el importe del remate de los bienes no bastase para enjugar el total de las cantidades exigibles al deudor, de las fincas no adjudicadas, se anunciará una segunda licitación, siendo el tipo para la misma el 75 por 100 del de la primera, pudiendo constituir depósitos por plazo de media hora en cuantía proporcional al nuevo tipo e importe del 25 por 100 de éste en semejantes condiciones a las establecidas para la primera licitación.

11. Que la condición de que el remate se hace en calidad de ceder a un tercero, habrá de hacerse en el momento de la adjudicación y el tercer adquirente deberá ser identificado, como máximo, en el momento del pago del precio del remate.

12. Que la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social podrá ejercer el derecho de tanteo en el plazo de treinta días, manifestándolo públicamente ante la mesa, inmediatamente después de la adjudicación, que tendrá, en tal supuesto, carácter provisional.

13. Que asimismo, la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, se reserva el derecho a pedir la adjudicación de los inmuebles para solvencia de su crédito, si no fuesen objeto de remate.

14. Que sobre el inmueble que se enajena existen las siguientes cargas:

- A favor del Instituto Nacional de la Vivienda, por importe de 80.000 pesetas de principal y 8.000 pesetas para costas y gastos.

- A favor del Banco Bilbao-Vizcaya, S. A., por importe de 15.373.758 pesetas, según informe de dicha entidad, de fecha 1 de agosto de 1995.

– A favor de doña Raquel Albillos Díez, por importe de 500.000 pesetas, según informe de la misma, de fecha 17 de julio de 1995.

– A favor de don José Javier Nebreda Blanco, por importe de 249.180 pesetas de principal, más 64.000 pesetas de intereses y costas.

El adjudicatario queda obligado a satisfacer las mencionadas cargas por subrogación.

Advertencias. – Al deudor, a su cónyuge, acreedores hipotecarios, terceros poseedores, forasteros o desconocidos, en su caso, de tenerlos por notificados con plena virtualidad legal mediante el presente anuncio.

Contra esta providencia de subasta y anuncio de la misma puede interponer recurso ordinario, en el plazo de un mes, contado desde el mismo día de la notificación, ante la Subdirección de Recaudación de esta Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, conforme a lo dispuesto en los artículos 107 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26-12 (B. O. E. número 285, de 27-11-92) y la disposición adicional decimonovena de la O. M. de 18-1-95 (B. O. E. número 18, de 21-1-95), advirtiéndole que el citado recurso no interrumpe el procedimiento salvo lo dispuesto en el artículo 34.4 de la Ley 42/1994, de 30-12 (B. O. E. número 313, de 31-12-1994).

Burgos, 27 de octubre de 1995. – El Recaudador Jefe de la Unidad, María Dolores Morales Viamonte.

7958.-29.260

#### *Anuncio de subasta de bienes muebles*

El Recaudador Ejecutivo de la Unidad de Recaudación de la Seguridad Social 09/01 de Burgos.

Hace saber: Que en expediente administrativo de apremio seguido por esta Unidad de Recaudación contra el deudor de la Tesorería General de la Seguridad Social, que a continuación se expresa, con fecha de hoy se ha dictado la siguiente:

Providencia: «Autorizada por la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Burgos, con fecha 13 de octubre de 1995, la subasta de los bienes muebles del deudor don Emiliano López Herrero, embargados en expediente administrativo de apremio instruido por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva de mi cargo, procédase a la celebración de la citada subasta, para cuyo acto se señala el día 14 de diciembre de 1995, a las 10,00 horas, y tendrá lugar en las dependencias de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Burgos, sitas en la calle Vitoria número 16, de Burgos, 5.ª planta, observándose en su trámite y realización las prescripciones contenidas en los artículos 137, 138 y 139 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto número 1.517/1991 de 11 de octubre y disposiciones complementarias contenidas en su Orden de desarrollo».

En cumplimiento de la transcrita providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta, lo siguiente:

1.º Que los bienes muebles a enajenar y tipo de licitación responden al siguiente detalle:

Lote único: Vehículo marca Ebro, modelo furgoneta mixta, modelo F275, bastidor número VSGF2754KFA631570, matrícula BU-3567-I.

Valor de tasación: Ciento ochenta y cinco mil trescientas cincuenta pesetas (185.350 pesetas).

El valor de tasación servirá como tipo para la subasta.

2.º La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior al de la adjudicación, si se hace el pago de los descubiertos.

3.º Que todo licitador para que pueda ser admitido como tal, constituirá ante el Recaudador Ejecutivo o, en su caso, ante

la mesa de subasta, un depósito no inferior al 25 por 100 del tipo de subasta de los lotes por los que desee licitar. El depósito será en metálico o en cheque conformado por la Entidad librada, a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social.

4.º Desde el anuncio de subasta y hasta su celebración podrán constituirse depósitos para licitar y acompañar, en sobre aparte y cerrado, ofertas que rebasen el tipo de licitación señalado en el punto 1.º anterior.

5.º Constituido depósito para licitar, se entenderá que el depositante-licitador ofrece, como mínimo, el expresado tipo y si iniciada la puja no fuera mejorada esta oferta mínima, se adjudicarán los bienes a quien haya constituido depósito en primer lugar. Las ofertas presentadas en sobre cerrado, serán abiertas al iniciarse la puja, y podrán ser mejoradas, dentro de ésta, tanto por los interesados como por cualquier otro licitador. Las mejoras deberán superar el 2 por 100 de los respectivos tipos.

6.º Que los rematantes deberán entregar en el acto de la adjudicación de los bienes o al día siguiente hábil la diferencia entre el depósito constituido y el precio del remate. De no hacerlo así, perderán el importe del depósito quedando obligados a resarcir a la Tesorería General de la Seguridad Social de los mayores perjuicios que del incumplimiento de tal obligación se deriven.

En caso de incumplimiento por el adjudicatario, el Recaudador Ejecutivo se dirigirá a los demás licitadores por orden decreciente de sus respectivas posturas o tratándose de posturas iguales, por el orden de prioridad en la constitución de los correspondientes depósitos, para que, si les interesare, se les adjudiquen los bienes previo pago, en el plazo de veinticuatro horas, de la totalidad de su postura.

7.º Si en la primera licitación no resultaren adjudicados los bienes, antes de iniciarse una segunda licitación y por los períodos de quince minutos, los interesados podrán solicitar de la mesa la adjudicación por precio no inferior al de tasación, adjudicándose al mejor postor, previo pago de su importe.

8.º Para el caso de que en la primera licitación y posible adjudicación directa, conforme el punto 7.º anterior, no existiesen postores, o aún concurrendo, el importe del remate de los bienes no bastase para enjugar el total de las cantidades exigibles al deudor, de los lotes no adjudicados y agrupados en uno solo, se anunciará una segunda licitación, siendo el tipo para la misma el 75 por 100 del de la primera, pudiendo constituirse depósitos, por plazo de media hora y en cuantía del 25 por 100 del nuevo tipo, en semejantes condiciones a las establecidas para la primera licitación.

9.º Que la condición de que el remate se hace en calidad de ceder a un tercero, habrá de hacerse constar en el momento de la adjudicación y el tercer adquirente deberá ser identificado, antes del pago total del precio del remate y formalizarse la cesión dentro de los cinco días siguientes a la adjudicación definitiva.

10. Que la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social podrá ejercer el derecho de tanteo en el plazo de treinta días, manifestándolo públicamente ante la mesa, inmediatamente después de la adjudicación, que tendrá, en tal supuesto, carácter provisional.

11. Que en el caso de que no resultasen adjudicados los bienes en primera o segunda licitación, se celebrará almoneda durante los tres días hábiles siguientes a la celebración de la misma.

Advertencias. –

Al deudor, acreedores hipotecarios y pignoratícios, forasteros o desconocidos, si los hubiere, de tenerlos por notificados con plena virtualidad legal mediante el presente anuncio.

Contra la providencia de subasta y anuncio de la misma, cabe la interposición de recurso ordinario, en el plazo de un mes, contado desde el mismo día de la notificación, ante la Subdirección de Recaudación de esta Dirección Provincial de la

Tesorería General de la Seguridad Social, conforme a lo dispuesto en los artículos 107 y siguientes de la Ley 30/1992 de 26-12 (B. O. E. número 285 de 27-11-92) y la disposición adicional decimonovena de la O. M. de 18-1-95 (B. O. E. número 18 de 21-1-95), advirtiéndole que el citado recurso no interrumpe el procedimiento salvo lo dispuesto en el artículo 34.4 de la Ley 42/1994, de 30-12 (B. O. E. número 313 de 31-12-94).

Burgos, 17 de octubre de 1995. - El Recaudador Jefe de la Unidad, María Dolores Morales Viamonte.

7682.-19.950

## AYUNTAMIENTO DE BURGOS

### Sección de Servicios

Por don Ricardo Sedano Rojo, se ha solicitado del Excelentísimo Ayuntamiento licencia de actividad de obrador de productos cárnicos frescos, en calle Federico Martínez Varea, número 1. (Expediente 237-M-95).

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 5.º 1 de la ley 5/1993, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, se abre información pública por término de quince días, a contar de la fecha de la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las observaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente que se instruye, con motivo de la indicada solicitud, se halla de manifiesto en la Sección de Servicios de la Secretaría General de este Ayuntamiento, Avenida del Cid, 3, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina en el indicado plazo.

Burgos, 20 de octubre de 1995. - El Alcalde, Valentín Niño Aragón.

7965.-3.800

## Ayuntamiento de Pinilla Trasmonte

Aprobados por el Pleno del Ayuntamiento de Pinilla Trasmonte, en sesión celebrada el pasado 18 de octubre de 1995, los expedientes de modificación de créditos números 2/95 y 3/95, crédito extraordinario y suplemento de crédito, respectivamente.

Crédito extraordinario:

- Crear la partida 4/601: Obras de construcción de red de agua potable y saneamiento, 3.000.000 de pesetas.

- Crear la partida 4/22606: Estudios y trabajos técnicos, 1.900.000 pesetas.

- Crear la partida 4/611, 350.000 pesetas.

Total créditos extraordinarios: 5.250.000 pesetas.

El importe total anterior queda financiado con cargo al remanente líquido de Tesorería disponible (concepto 870), por importe de 5.250.000 pesetas.

Suplemento de crédito:

- Aumentar la partida 4/622: Piscina Municipal, 4.268.377 pesetas.

- Aumentar la partida 1/22608: Gastos diversos, 100.000 pesetas.

- Aumentar la partida 4/22608: Gastos diversos, 200.000 pesetas.

Total suplementos de crédito: 4.568.377 pesetas.

El importe total anterior queda financiado con cargo al remanente líquido de Tesorería (concepto 870), por importe de 4.568.377 pesetas.

De conformidad con lo que establece el artículo 158 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, durante quince días hábiles, a contar desde la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, la documentación del expediente estará a disposición de todos los interesados a los efectos de su examen y reclamación. Si transcurrido dicho plazo no se ha producido reclamación, se entenderán ambos expedientes definitivamente aprobados sin necesidad de nueva publicación.

En Pinilla Trasmonte, a 25 de octubre de 1995. - El Alcalde, José Briongos Peñacoba.

7917.-3.135

Habiéndose aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión de 28 de agosto de 1995, el acuerdo de modificación de la vigente Ordenanza de basura, que en lo que afecta queda reducida del siguiente modo:

Artículo 9.º - Cuota tributaria. -

1. - La cuota tributaria consistirá en una cantidad fija por unidad de vivienda o local que se determinará en función de la naturaleza y destino de los inmuebles.

2. - A tal efecto, se aplicará la siguiente tarifa:

a) Por cada vivienda (entendiendo por tal la destinada a domicilio de carácter familiar), 5.000 pesetas.

b) Oficinas bancarias, comercios, pequeños talleres, 6.000 pesetas.

c) Restaurantes, 6.000 pesetas.

d) Cafeterías, bares, tabernas, 6.000 pesetas.

e) Hoteles, hostales, fondas y salas de fiesta, 6.000 ptas.

f) Industrias y almacenes, 6.000 pesetas.

La presente modificación de esta Ordenanza entrará en vigor a partir de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, con efectos desde el 1 de julio de 1995, continuando su vigencia hasta que se acuerde su modificación, exponiéndose al público por un periodo de un mes, a partir de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, a fin de que puedan presentarse las reclamaciones que se consideren oportunas. Transcurrido dicho plazo, si no se hubieran producido reclamaciones, se entenderán definitivamente aprobadas. Todo ello de conformidad con los artículos 17 y siguientes de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre.

En Pinilla Trasmonte, a 25 de octubre de 1995. - El Alcalde, José Briongos Peñacoba.

7918.-3.000

## Ayuntamiento de Santa Cruz de la Salceda

De conformidad con los artículos 112.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril, 150.3 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, y 127 del texto refundido del Régimen Local de 18-4-1986, y habida cuenta que la Corporación, en sesión celebrada el día 5-9-95, adoptó acuerdo de aprobación inicial del Presupuesto General de esta Entidad para 1995, que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública, se hace constar lo siguiente:

l) Resumen del referenciado Presupuesto para 1995:

### INGRESOS

A) Operaciones corrientes:

1. Impuestos directos, 2.480.000 pesetas.

2. Impuestos indirectos, 3.070.000 pesetas.

3. Tasas y otros ingresos, 2.900.000 pesetas.

4. Transferencias corrientes, 2.440.000 pesetas.

5. Ingresos patrimoniales, 580.000 pesetas.

B) Operaciones de capital:

7. Transferencias de capital, 2.250.635 pesetas.

Totales ingresos: 13.720.635 pesetas.

**GASTOS**A) *Operaciones corrientes:*

1. Gastos de personal, 1.540.000 pesetas.
2. Gastos en bienes corrientes y servicios, 6.980.635 ptas.
3. Gastos financieros, 10.000 pesetas.
4. Transferencias corrientes, 390.000 pesetas.

B) *Operaciones de capital:*

6. Inversiones reales, 4.800.000 pesetas.

Totales gastos: 13.720.635 pesetas.

II) Plantilla y relación de puestos de trabajo de esta Entidad, aprobado junto con el Presupuesto General para 1995.

## a) Plazas de funcionarios:

## 1. Con habilitación nacional:

- 1.1. Secretario-Interventor, CD. 16, grupo B: Una.

Según lo dispuesto en el artículo 152.1 de la citada Ley 39/88, se podrá interponer directamente contra el referenciado Presupuesto General, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de esta provincia.

En Santa Cruz de la Salceda, a 23 de octubre de 1995. - La Alcaldesa, Mercedes Perdigueru Díaz.

7919.-3.135

**Ayuntamiento de Valluércanes**

Formadas las cuentas generales de este Ayuntamiento, correspondientes al ejercicio económico de 1994, y dictaminadas por la Comisión Especial de Cuentas, quedan expuestas al público por término de quince días, a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, durante los cuales y ocho más los interesados podrán examinar libremente dichas cuentas, en la Secretaría Municipal y formular por escrito ante la Corporación las reclamaciones, reparos y observaciones a que pudiera haber lugar.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 193.3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

En Valluércanes, a 30 de octubre de 1995. - El Alcalde, José Ignacio Díez Pozo.

7928.-3.000

Aprobado inicialmente por esta Corporación, mediante acuerdo de 27 de octubre de 1995, el expediente de modificación de créditos número 1/95, instruido dentro del Presupuesto Municipal vigente en el presente ejercicio, queda expuesto al público por espacio de quince días, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 150.1 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

Durante dicho plazo los interesados podrán examinar el citado expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, de 9 a 14 horas, en días laborables, excepto sábados, y presentar por escrito ante el Pleno Municipal las reclamaciones a que pudiera haber lugar.

Transcurrido el plazo de exposición al público sin que se produzcan reclamaciones, el expediente de referencia quedará definitivamente aprobado sin más trámite.

En Valluércanes, a 30 de octubre de 1995. - El Alcalde, José Ignacio Díez Pozo.

7929.-3.000

Aprobado por acuerdo de esta Corporación, de 27 de octubre de 1995, el Presupuesto de las obras de ampliación acondicionamiento de Cementerio Municipal en Valluércanes, 1.ª fase, por importe de 2.013.803 pesetas, queda expuesto al público por término de quince días, al objeto de oír reclamaciones.

El citado Presupuesto puede examinarse en la Sede de la Agrupación de la que forma parte este Ayuntamiento, sita en Plaza Mayor, 1, de Pancorbo, de 9 a 14 horas, en días laborables, excepto sábados.

En Valluércanes, a 30 de octubre de 1995. - El Alcalde, José Ignacio Díez Pozo.

7930.-3.000

**ANUNCIOS URGENTES****Ayuntamiento de Miranda de Ebro***Rectificación de errores*

El anuncio de subasta de las obras de «Renovación de red de saneamiento en el Barrio de Allende», en Miranda de Ebro, se ha publicado dos veces involuntariamente.

Por el presente se anula la publicación hecha el día 2 de noviembre, número 208, página 11, siendo sólo válida la correspondiente al día 27 de octubre, número 205, página 16.

Miranda de Ebro, a 3 de noviembre de 1995. - El Alcalde, Agustín Carlos Marina Meneses.

8009.-6.000

**Ayuntamiento de Alfoz de Quintanadueñas***Rectificación*

En el anuncio publicado el día 3-11-95, número 209, donde dice: Primero: Aprobar inicialmente el proyecto de estudio detalle...

Debe decir: Primero: Aprobar definitivamente el proyecto de estudio detalle...

Alfoz de Quintanadueñas, a 6 de noviembre de 1995. - El Alcalde (ilegible).

**Ayuntamiento de Sasamón**

Este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 6 de septiembre de 1995, adoptó, por mayoría absoluta, el acuerdo de iniciación del expediente para la enajenación de un corral situado en la calle La Cambija, número 1, de la localidad de Sasamón, de propiedad municipal, calificado como bien patrimonial.

Lo que se hace público para general conocimiento, pudiendo, en el plazo de quince días, exponer los interesados, las alegaciones que estimen oportunas.

En Sasamón, a 31 de octubre de 1995. - El Alcalde, Daniel Peña.

8010.-6.000

**Ayuntamiento de Villabilla de Burgos**

El Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión celebrada el día 10 de octubre de 1995, con la asistencia de la totalidad de los miembros que componen el Pleno, adoptó, por unanimidad el acuerdo de modificar las Ordenanzas Fiscales reguladoras de:

- Tasa de Recogida de basuras o residuos sólidos domiciliarios urbanos.

- Tasa de alcantarillado.

- Precio público de suministro de agua a domicilio.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas

Locales, dicho acuerdo y su expediente se exponen al público por plazo de 30 días hábiles, contados a partir de la publicación del presente en el «Boletín Oficial» de la provincia, a fin de que por quien se considere interesado, se puedan formular las reclamaciones que se consideren oportunas.

Villalbilla de Burgos, a 2 de noviembre de 1995. - El Alcalde (ilegible).

8012.-6.000

### Ayuntamiento de Valle de Valdebezana

Aprobada inicialmente por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 6 de octubre de 1995, la Ordenanza reguladora del tránsito de ganado, en el término municipal de Valle de Valdebezana, se expone al público durante el plazo de 30 días hábiles, a efectos de formulación de reclamaciones y/o reparos.

Soncillo, a 30 de octubre de 1995. - El Alcalde, P. O. (ilegible).

8014.-6.000

Por el Pleno de este Ayuntamiento de Valle de Valdebezana, en sesión ordinaria de fecha 7 de septiembre de 1995, se aprobó el Presupuesto General para el ejercicio de 1995, con arreglo al siguiente resumen a nivel de capítulos:

#### ESTADO DE INGRESOS

1. Impuestos directos, 13.576.619 pesetas.
2. Impuestos indirectos, 262.500 pesetas.
3. Tasas y otros ingresos, 8.483.349 pesetas.
4. Transferencias corrientes, 10.882.132 pesetas.
5. Ingresos patrimoniales, 2.490.000 pesetas.
7. Transferencias de capital, 26.300.000 pesetas.
9. Pasivos financieros, 23.000.000 de pesetas.

Total ingresos: 84.994.600 pesetas.

#### ESTADO DE GASTOS

1. Gastos de personal, 12.122.750 pesetas.
2. Gastos en bienes corrientes y servicios, 13.922.250 ptas.
4. Transferencias corrientes, 5.000.000 de pesetas.
6. Inversiones reales, 52.780.000 pesetas.
9. Pasivos financieros, 1.169.000 pesetas.

Total gastos: 84.994.600 pesetas.

Lo que se publica en cumplimiento de los artículos 112.2 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las bases de Régimen Local y 150.3 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre y 20.3 del Real Decreto 500/90, de 20 de abril. Si transcurrido el plazo de exposición pública no se presentaran reclamaciones, se entenderá aprobado definitivamente.

Asimismo, y a los efectos previstos en el artículo 127 del Real Decreto Legislativo 791/86, de 18 de abril, se hace pública la relación de puestos de trabajo en esta Entidad:

Funcionarios:

Número 1. - Grupo B, habilitación nacional, subescala: Secretaría-Intervención; Situación: Ocupada en propiedad.

Laborales:

Número 1. - Limpiadora, situación temporal.

Número 2. - Operario S. V., situación temporal.

Número 3. - Limpieza vial, situación temporal.

Soncillo, a 31 de octubre de 1995. - El Alcalde, P. O. (ilegible).

8015.-7.410

### Ayuntamiento de Reinoso

#### Subasta obras de pavimentación

Advertidos errores en el correspondiente anuncio, publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia, de 27 de octubre de 1995, número 205, página 16, se subsanan del siguiente modo:

- En el Modelo de proposición, línea cuarta, donde dice «del proyecto visado y reformado», debe decir «de la memoria valorada»; y

- En la penúltima línea, donde dice «Reinoso, a 7 de septiembre de 1995», debe decir «Reinoso, a 7 de octubre de 1995».

Reinoso, a 31 de octubre de 1995. - El Alcalde, Salustiano Solas Izquierdo.

8040.-6.000

### Ayuntamiento de Merindad de Río Ubierna

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 2 de noviembre de 1995, aprobó inicialmente el expediente de modificación de créditos número tres dentro del Presupuesto Municipal para el ejercicio de 1995.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 158 en relación con el artículo 150 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, el expediente se expone al público a efectos de reclamaciones.

Lugar de exposición: Secretaría del Ayuntamiento de Merindad de Río Ubierna, sita en Sotopalacios, en horario de atención al público.

Plazo en que pueden presentarse las alegaciones: Quince días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Organo al que deben dirigirse las reclamaciones: Ayuntamiento Pleno.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Sotopalacios, a 3 de octubre de 1995. - El Alcalde, Pedro A. Herranz Castro.

8011.-6.000

### Ayuntamiento de Covarrubias

En la sesión ordinaria celebrada por el Pleno del Ayuntamiento de Covarrubias, el día 30 de octubre de 1995, se acordó la aprobación inicial de la modificación realizada en las Ordenanzas Fiscales, reguladoras de la tasa por la prestación del servicio en el cementerio y la reguladora de la tasa por la recogida de basuras, exponiéndose al público durante treinta días dentro de los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas. En caso de no formularse, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional.

El expediente podrá revisarse en las dependencias municipales, en horario de oficina, pudiendo interponerse recurso contencioso administrativo ante el órgano que dictó el acto.

Covarrubias, a 2 de noviembre de 1995. - El Alcalde-Presidente, P. O., José López Moreno.

8042.-6.000

### Junta Vecinal de Ura

En sesión ordinaria celebrada por la Junta Vecinal de Ura, el día 28 de octubre de 1995, se ha procedido a la aprobación definitiva de las siguientes Ordenanzas Municipales y sus modificaciones, cuyo texto íntegro se transcribe a continuación:

**Ordenanza de suertes de leñas y carboneo:**

...Se exigirá que se acredite el derecho en aquellos vecinos que habitan en Ura en vivienda no compartida.

**Ordenanza reguladora del aprovechamiento de caza:**

Ha de acreditarse la residencia efectiva durante 61 días al año.

Tener una antigüedad en el padrón de habitantes de dos años.

Ser hijo natural o descendiente de hijos naturales del pueblo.

**Ordenanza reguladora de la circulación de vehículos:**

Se prohíbe aparcar vehículos con las siguientes características:

- No podrá aparcarse en las calles del pueblo en días festivos y fines de semana.

- Se prohíbe la circulación de vehículos a motor en dirección a Castro.

- No ha de exceder la velocidad de 20 Kms./hora.

Ura, a 2 de noviembre de 1995. - El Alcalde pedáneo, P. O., Juan Manuel López Delgado.

8041.-6.000

**Ayuntamiento de Redecilla del Camino**

De no presentarse sugerencias ni reclamaciones, se eleva a definitiva la aprobación inicial del Presupuesto General de este municipio, para el ejercicio de 1995, cuyo resumen a nivel de capítulos es como sigue:

**INGRESOS****A) Operaciones corrientes:**

1. Impuestos directos, 1.900.000 pesetas.
3. Tasas y otros ingresos, 6.200.000 pesetas.
4. Transferencias corrientes, 2.500.000 pesetas.
5. Ingresos patrimoniales, 4.160.000 pesetas.

**B) Operaciones de capital:**

7. Transferencias de capital, 7.500.000 pesetas.

Total ingresos: 22.260.000 pesetas.

**GASTOS****A) Operaciones corrientes:**

1. Gastos de personal, 900.000 pesetas.
2. Gastos en bienes corrientes y servicios, 10.300.000 ptas.
4. Transferencias corrientes, 660.000 pesetas.

**B) Operaciones de capital:**

6. Inversiones reales, 10.400.000 pesetas.

Total gastos: 22.260.000 pesetas.

Lo que se publica en cumplimiento de los artículos 112, número 3, último párrafo y 70, número 2, de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del Régimen Local, 150, número 3, de la Ley 39/88, de 28 de diciembre y 20, número 3, del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

Contra esta aprobación definitiva podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo, por los legitimados del artículo 151, número 1, con arreglo a los motivos de su número 2, de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, según autoriza su artículo 152, número 1, en el plazo de dos meses, en relación con el artículo 58 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956.

En Redecilla del Camino, noviembre 1995. - El Alcalde (ilegible).

8043.-6.460

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Redecilla del Camino.

Hace saber: Este Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada, aprobó inicialmente el Presupuesto General de este municipio, formado para el ejercicio de 1995 y sus bases de ejecución, así como el catálogo, relación de puestos de trabajo, que integran la plantilla con sus retribuciones, de conformidad con los artículos 112, número 3, de la Ley 7/1985, de 2 de abril, 150, número 1, de la Ley 39/88, de 28 de diciembre y Real Decreto 861/1986, de 25 de abril.

Se expone al público en la Secretaría Municipal por plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente hábil al de la inserción del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, durante los cuales se admitirán reclamaciones y sugerencias ante el Pleno.

Este Pleno dispondrá de treinta días para resolverlas. El Presupuesto se considerará definitivamente aprobado si al término del período de exposición no se hubieran presentado reclamaciones; en otro caso se requerirá acuerdo expreso por el que se resuelvan las formuladas y se apruebe definitivamente, de conformidad con los preceptos del artículo 150, número 1, de la Ley 39/88, de 28 de diciembre.

En su día se insertará en el «Boletín Oficial» de la provincia el Presupuesto resumido, a que se refieren los artículos 112, último párrafo de su número 3, de la Ley 7/1985, y 150, número 3, de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, en ausencia de reclamaciones y sugerencias.

En Redecilla del Camino, noviembre de 1995. - El Alcalde (ilegible).

8044.-6.000

**Ayuntamiento de Villanueva de Gumiel**

Acordada por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión de 28 de septiembre de 1995, la desafectación del servicio del edificio conocido como Molino Municipal, para su calificación como bien patrimonial, se hace público por plazo de un mes, para que puedan formularse alegaciones. Todo ello en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 8.2 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.

Villanueva de Gumiel, a 26 de octubre de 1995. - La Alcaldesa, Enriqueta Hernando Izcarra.

8046.-6.000

**Ayuntamiento de Arija**

En virtud de lo acordado por este Ayuntamiento, previa autorización de la Excm. Diputación Provincial de Burgos, de fecha 29-7-92, para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 122 del Texto Refundido de Régimen Local aprobado por R.D.L. 781/86, de 18 de abril, se anuncia la exposición al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días hábiles del pliego de condiciones económico-administrativas aprobado por la Corporación Municipal en sesión de 26-10-95, para la subasta relativa a la enajenación de los bienes patrimoniales o de propios que seguidamente se relacionan, durante cuyo plazo podrá ser examinado y podrán formularse contra el mismo las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Bienes a que se refiere la subasta y tipo de licitación:

Bien denominado «Las Cotorras».

Situación en el paraje denominado «Las Lagunas».

Linderos:

Norte: Pantano del Ebro.

Sur: Cristalería Española.

Este: Pantano del Ebro.

Oeste: Pantano del Ebro.

Naturaleza del dominio: Bienes de propios.

Signatura de inscripción en el Registro de la Propiedad: tomo 1631, libro 1, folio 248, finca 93, inscripción 3.<sup>a</sup>.

Total del tipo de licitación: 7.093.901 pesetas.

Al propio tiempo y haciendo uso de las facultades que me confiere el número 2 del artículo 122 antes citado, se anuncia en la forma que señala el artículo 123 del mismo cuerpo legal, y Ley 13/1995, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas, la celebración de la subasta para la enajenación de los bienes anteriormente relacionados.

a) Duración del contrato: El contrato termina y queda consumado con el pago, por parte del adjudicatario, de los bienes objeto de la subasta, todos los gastos relacionados con la misma y con la redacción y firma del correspondiente documento público de compraventa.

b) Pliego de condiciones: El pliego de condiciones y demás documentos que integran el expediente de subasta se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, durante horas de oficina, por término de ocho días hábiles, a partir de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, durante el cual podrán formularse contra el mismo las reclamaciones que se estimen oportunas. En caso de presentarse alguna reclamación se suspenderá la subasta, anunciándose de nuevo ésta una vez resueltas aquéllas.

c) Garantía provisional y definitiva: La garantía provisional se fija en el 2 por 100 del tipo de licitación.

d) Presentación de proposiciones: Las proposiciones se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, en las horas de oficina durante los veintiséis (26) días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación del anuncio licitatorio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, terminando el plazo de presentación de proposiciones el último de dichos días, a las 14 horas.

e) Apertura de pliegos: La celebración del acto licitatorio o apertura de pliegos tendrá lugar en el Salón de Actos de la Casa Consistorial, el día siguiente hábil a aquél en que haya terminado el plazo de proposiciones (que no sea sábado), a las 12 horas.

f) Documentos que deben presentar los licitadores: Será necesario hacer constar en el sobre que contenga la proposición, el nombre y apellidos o razón social del licitador.

En dicho sobre se incluirá la proposición, el resguardo que acredite haber constituido la garantía provisional y una declaración del licitador en la que afirme no estar afectado de incapacidad, incompatibilidad y prohibición alguna.

No se admitirá como garantía provisional cheque bancario a no ser que el mismo esté conformado por la entidad de crédito correspondiente.

Modelo de proposición:

Don ....., mayor de edad y vecino de ..... (.....), con domicilio en la calle ....., núm. ...., y con D.N.I. núm. ...., enterado del anuncio de subasta para la enajenación de ....., correspondientes a los bienes patrimoniales o de propios de este Ayuntamiento, y enterado, asimismo, de los pliegos de condiciones que rigen para la subasta, así como de todos los demás documentos obrantes en el expediente, por medio de la presente proposición solicita y se compromete a la adquisición de los bienes anteriormente indicados, a que la subasta se refiere, en el precio de (en letra) ..... (.....) pesetas, comprometiéndose, asimismo, al exacto cumplimiento de las normas que se establecen en el pliego de condiciones que ha sido redactado y aprobado para la subasta.

Se acompaña resguardo de haber depositado la cantidad de ..... pesetas en concepto de garantía provisional exigida y también se acompaña declaración de no estar afectado de incapacidad o incompatibilidad alguna.

Fecha y firma.

Declaración de capacidad. - El que suscribe, a los efectos del artículo 20 de la Ley 13/1995, de 18 de mayo, de Contratos

de las Administraciones Públicas, declara, bajo su responsabilidad, que no está afecto de incapacidad, incompatibilidad o prohibición alguna para optar a la subasta anunciada por el Ayuntamiento de Arijá, para la enajenación de

En ....., a .....

Arijá, 27 de octubre de 1995. - El Alcalde-Presidente, Ildefonso Angel Tejedor Jaraba.

7889.-38.760

### Junta Vecinal de Covanera

Conforme a lo establecido en la Ley de Contratos de 18 de mayo de 1995 y demás legislación concordante, esta Junta Vecinal, en sesión celebrada el 29 de octubre de 1995, acordó aprobar el pliego de condiciones que regirá la subasta, para el arrendamiento y el aprovechamiento agrícola de la finca denominada «Fuente Ojal».

El pliego de condiciones se expone al público por plazo de ocho días hábiles, a efectos de reclamaciones.

Transcurrido dicho período sin que se haya producido ninguna reclamación, se procederá a la celebración de la correspondiente subasta, por el sistema de pujas a la llana, la cual tendrá lugar en el Salón de Actos de la Casa de Concejo, a las 17,00 horas de día 18 de noviembre.

Período de arriendo: Cinco campañas de 1995-1996 a 1999-2000, finalizando el 30 de septiembre.

Precio mínimo licitación: 2.000 pesetas por hectárea y año. Información: Secretaría Municipal, en horas de oficina.

Covanera, a 31 de octubre de 1995. - El Alcalde pedáneo, Aquilino Fernández González.

8080.-7.220

### JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

### SERVICIO TERRITORIAL DE ECONOMIA

### Delegación de Burgos

A los efectos prevenidos en el artículo 9 del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación de líneas SMT y CT, para Centro Comercial Jumbo, en Burgos, cuyas características especiales se señalan a continuación:

Expediente A. T. número: 090025301.

a) Peticionario: Iberdrola, S. A.

b) Lugar donde va a establecer la instalación: En términos municipales de Burgos.

c) Finalidad de la instalación: Suministro de energía eléctrica a Centro Comercial.

d) Características principales: 4 líneas subterráneas de MT a 13,2 KV. 2 de 20 metros de longitud y otras dos de 65 metros CT. «Camino de la Plata», con transformador de 630 KVA y relación 13.200/398-230 v. y RBT subterránea con conductores de aluminio DN-RA de 1 x 150 mm.<sup>2</sup>, 1 x 95 mm.<sup>2</sup> y 1 x 50 milímetros cuadrados.

e) Presupuesto: 7.917.443 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en este Servicio Territorial de Economía de la Delegación Territorial de Burgos, de la Junta de Castilla y León, domiciliada en Glorieta Bilbao, s/n., y formularse al mismo las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Burgos, 6 de noviembre de 1995. - El Jefe del Servicio Territorial, Emilio Izquierdo Jiménez.

8078.-7.600